

LECHUGA AL AIRE LIBRE

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo que ha sido modificado por la Resolución de 31 de marzo de 2025 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

CULTIVO: LECHUGA AL AIRE LIBRE. Restricciones de uso en base a la la Resolución de 31 de marzo de 2025 que modifica el anexo de la Orden de 4 abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

-

HERBICIDAS

* No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos que vayan a ser recolectados.

PIRETROIDES

* Salvo justificación técnica de que no existe otra alternativa efectiva, sólo se podrán realizar 2 aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides que serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico cuando existan alternativas autorizadas.

TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410, H411, H412 Y H413

* Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso de que la misma sea inferior a 20 metros se respetará esta distancia.

CULTIVO: LECHUGA AL AIRE LIBRE. Autorizaciones excepcionales de uso concedidas por el MAPA.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Pulgón (Aphididae)

CIANTRANILIPROL 20% [SC] P/V

* Autorización excepcional temporal en los periodos comprendidos desde el 12 de marzo hasta el 30 de abril de 2026 y desde el 15 de septiembre hasta el 23 de noviembre de 2026. Autorizado sólo en la provincia de Almería.

<https://lajunta.es/6dys6>

Pulgón (Nasonovia ribisnigri)

SULFOXAFLOLOR 12% [SC] P/V

* Autorización excepcional temporal solamente en Almería y Granada en los periodos siguientes. Almería: desde el 27 de febrero hasta el 17 de mayo de 2026 y desde el 19 de octubre hasta el 18 de noviembre de 2026. Granada: desde el 16 de abril hasta el 14 de junio y desde el 17 de agosto hasta el 15 de octubre de 2026.

<https://lajunta.es/6dyqp>

NOTA:

- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.

RAIF Red de Alerta e Información
Fitosanitaria



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía